



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 22 de marzo de 2022

MHCD N° 2557

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**”, presentado por los Diputados Nacionales Pedro Alliana Rodríguez y Carlos Enrique Silva Rivas y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

LE/D- 2265763

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°....

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, de conformidad a lo establecido en el Artículo 202 numeral 13) de la Constitución Nacional, por el término de 180 (ciento ochenta) días, para combatir los efectos ocasionados por la sequía.

Artículo 2°.- Dispóngase que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los Gobiernos Departamentales y Municipales de todo el territorio de la República del Paraguay destinen los recursos presupuestarios necesarios para mitigar los efectos de la sequía para pequeños y medianos productores agropecuarios.

Artículo 3°.- Establécese que el Banco Central del Paraguay y el Instituto Nacional de Cooperativismo, dentro de sus facultades, dispongan como medida excepcional durante la vigencia de la declaración de emergencia, la refinanciación o reestructuración de deudas contraídas (capital e intereses) con entidades financieras y cooperativas, que no puedan ser honradas por la pérdida de la producción como consecuencia de los efectos ocasionados por la sequía.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
AGRICULTURA Y GANADERIA 3

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
PRESUPUESTO

ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

Asunción, 02 de marzo de 2.022

Señor
Dip. Nac. PEDRO ALLIANA, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción: 02 MAR 2022	
Según Acta Nº: 16	Sesión: 020
Expediente Nº: 6 5 7 6 3	

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA POR SEQUIA AL XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU,”**.

La situación grave registrada en varios Distritos del Departamento Ñeembucú como consecuencia de la falta de lluvia perjudica a la población de la zona. Por lo expuesto anteriormente, para hechos de esta naturaleza las autoridades nacionales deben cooperar en el restablecimiento de los servicios básicos para los habitantes y atender a los productores que han sido afectados en sus producciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo.

Atentamente.

Lic. Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional